

20251110000099

**RESOLUCION  
R- 2025-00200-0004**

28 de febrero de 2025

**“Por medio de la cual se señala la no prestación del servicio por parte de la Oficina de Atención al Cliente AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., y se dictan otras disposiciones”**

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas de Malambo S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios que presta el servicio de acueducto, alcantarillado y las actividades complementarias previstas en la Ley 142 de 1994 y aquellas que la modifiquen o las sustituyan, en el municipio de Malambo – Atlántico.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.
3. Que por su parte, el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “(...) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La Cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todos los sujetos del Estado Social de Derecho (...)”.
4. Que entre los días 1 al 4 de marzo de 2025 se celebrará el Carnaval de Barranquilla, una de las festividades más importantes de Colombia, declarada Patrimonio Cultural de la Nación y Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad por la UNESCO.
5. Que el municipio de Malambo, como parte de la comunidad atlánticense, se une a esta importante manifestación cultural, estableciendo la agenda cultural del Carnaval de

Malambo 2025, diseñada para promover y fortalecer las tradiciones locales, garantizando la participación de todos los habitantes en las festividades carnestolendas.

6. Que estas fiestas de carnaval no solo fortalecen la identidad cultural de la comunidad, sino que también son un testimonio de una tradición viva, que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones públicas y privadas, realizando acciones que garanticen una participación en armonía, paz y tranquilidad para propios y visitantes durante la celebración.
7. Que, Aguas de Malambo S.A. E.S.P., consciente de la importancia de preservar la identidad cultural de los malamberos y fomentar la participación de sus colaboradores y usuarios en los eventos culturales del municipio, ha decidido suspender las actividades laborales y la atención al público en la Oficina de Atención a Clientes los días 3 y 4 de marzo de 2025, considerando que la movilidad dentro del municipio podría verse restringida y el orden público alterado por las festividades.
8. Que, en cumplimiento de sus obligaciones y con el fin de garantizar la seguridad de sus colaboradores, Aguas de Malambo S.A. E.S.P. procederá al cierre de la Oficina de Atención a Clientes durante los días mencionados, exceptuando de esta decisión a aquellas áreas cuya actividad sea esencial para el funcionamiento continuo de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Establecer como días de **no atención al público** en la Oficina de Atención a Clientes de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.**, los días **3 y 4 de marzo de 2025**, fechas durante las cuales se desarrollarán las festividades de carnaval, tal como se expone en los considerandos de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** De acuerdo con las necesidades de cada actividad, los líderes de cada proceso determinarán el cronograma de las actividades a realizar en los días 3 y 4 de marzo de 2025, garantizando operativamente la correcta prestación del servicio y, a su vez, preservando la seguridad e integridad de los colaboradores.

**Parágrafo 2:** Esta resolución no aplica para quienes trabajen por turnos y de cuya actividad dependa la prestación continua de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de la empresa.

**ARTICULO 2.** Comunicar a los colaboradores de la empresa **AGUAS DE MALAMBO S.A E.S. P** y a la ciudadanía que la oficina de Atención cliente, ubicada en la Calle 7 A N. 10 -27, Barrio San Jorge, no tendrá atención al usuario, los días 3 y 4 de marzo de 2025, informando a la comunidad mediante carteles fijados en la puerta de acceso a la oficina y en la página web de la empresa.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los veinte ocho (28) días del mes de febrero de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WALTHER DARIO MORENO CARMONA**  
Gerente

Proyecto: María Marcela Osorio Peralta / Profesional de Gestión Humana y DO   
Revisó: María Romero S./Auxiliar Procesos Jurídicos 

